



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0068-R-2021
Piura, 25 de enero de 2021

VISTO

El expediente N°1990-201-20-3, remitido por los señores: **BAUTISTA SANDOVAL JULIO, LARREA CALDERON CARLOS, MADRID AGUILAR LUIS HUMBERTO, OLIVA VALDIVIESO SEGUNDO, OTERO CHUMACERO RAFAEL ALEJANDRO Y POMA ASTUDILLO MAGNO**, Trabajadores adscritos al Área de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

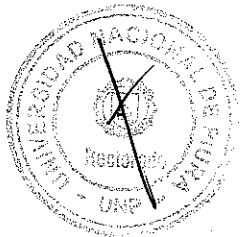
Que, mediante Resolución Rectoral N° 0855-R-2019 de fecha 03 de mayo de 2019, se resolvió en su Artículo 1°.- Autorizar, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, cancele la suma de diez y 00/100 soles (S/10.00) diarios, por concepto de movilidad local, a los setenta y uno (71) agentes de seguridad contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la Universidad Nacional de Piura, conforme a la lista adjunta al Oficio N°0648-2019-ONYC-OCARH-UNP, de fecha 15 de abril de 2019, cursado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos; por laborar en los horarios allí indicados, de lunes a viernes, incluyendo sábados, domingos y feriados, hasta por 26 días al mes, sin considerar vacaciones, durante el año 2019, previo visto de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución(...);

Que, mediante Resolución Rectoral N°0277-R-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, se resolvió en su Artículo 1°.- Autorizar, el pago por concepto de movilidad local (pasajes), a favor del personal CAS adscritos al área de seguridad de la Universidad Nacional de Piura- según relación adjunta en el Oficio N°02-DIV-SEG-OMYSG-UNP-2020, para la realización de las labores inherentes a su cargo; a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, y bajo las mismas condiciones expuestas en el tenor del documento resolutorio contenido en la Resolución Rectoral N°0855-R-2019 (...);

Que, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0934-R-2020 de fecha 21 de octubre de 2020, se resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, el monto del pago por concepto de Movilidad Local de S/ 10.00 (diez) a S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles) a los señores servidores CAS: adscritos al Área de Seguridad, incrementándose el valor a razón de S/5.00 diarios a cada uno de los agentes de Seguridad, a partir de Octubre a Diciembre de 2020, conforme a las disposiciones y fundamentos expuestas en los documentos resolutorios contenidos en la Resoluciones Rectorales N°855-R-2019 y 0277-R-2020, respectivamente.

Que, mediante documento s/n de fecha 13 de noviembre de 2020, los Sres.: **BAUTISTA SANDOVAL JULIO, LARREA CALDERON CARLOS, MADRID AGUILAR LUIS HUMBERTO, OLIVA VALDIVIESO SEGUNDO, OTERO CHUMACERO RAFAEL ALEJANDRO Y POMA ASTUDILLO MAGNO**, solicitan al Dr. Edwin Omar Vences Martínez Rector de la universidad Nacional de Piura, les conceda el incremento de 5.00 nuevos soles por concepto de movilidad local la cual no están incluidos en la Resolución Rectoral N° 0934 -R-2020 personal seguridad CAS, que el personal de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0068-R-2021
Piura, 25 de enero de 2021

seguridad nombrado también viene laborando en los horarios indicados de lunes a viernes incluyendo sábados, domingos y feriados;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°2431-2020-OPPTO-OCP, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina Central de Planificación comunica que existe cobertura presupuestal en:

Detalle:

MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020(26 DIAS * 5 MESES) =130 DIAS * 5.00= S/650.00 X 06 TRABAJADORES DE SEGURIDAD = **S/3,900.00 TOTAL AMPLIACION**

Sección Funcional: 04

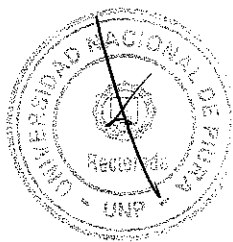
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Partida: 23.21.2.99 Otros Gastos



Que, mediante Informe N°670-2020-OCAJ-UNP de fecha 30 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la solicitud dirigida por los administrados, concerniente al incremento de cinco y 00/100 soles (S/5.00) más a sus pasajes asignados a los citados agentes de seguridad;

Que, con Oficio 0056-2021-UNP-OCARH-ONYC de fecha 14 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP, opina favorablemente, en el extremo del incremento de movilidad al personal de seguridad de la Universidad Nacional de Piura



Que, se cuenta con el Visto del Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N° 1190-0201-20-3;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, el monto del **pago por concepto de Movilidad Local de S/ 10.00 (diez) a S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles) a los señores: BAUTISTA SANDOVAL JULIO, LARREA CALDERON CARLOS, MADRID AGUILAR LUIS HUMBERTO, OLIVA VALDIVIESO SEGUNDO, OTERO CHUMACERO RAFAEL ALEJANDRO Y POMA ASTUDILLO MAGNO, Trabajadores adscritos al Área de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, a partir de Agosto a Diciembre de 2020**, conforme a las disposiciones y fundamentos expuestas en los documentos resolutivos contenidos en la Resoluciones Rectorales N°855-R-2019, 0277-R-2020 y 0934-R-2020, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, A LA Oficina Central de Ejecución Presupuestaria proceda a efectuar el pago que corresponda a cada uno de los servidores señalados en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0068-R-2021
Piura, 25 de enero de 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexa Relación (02 Folios)

c.c.: RECTOR, VR. ACAD, VRI, DGA, OCEP(3), OCEP(2) OCIYSG, DIV. SEGURIDAD, INTERESADOS (06), ARCHIVO(2) 19 copias /SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL